

RIO GALLEGOS, 10 de julio de 2018

VISITO:

El Expediente N° 73.462/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 601/17 del Consejo de Unidad, se otorgó Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares a la agente Susana Teresa PITTALUGA, a partir del 01 de marzo de 2018 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE a fs. 10 obra nota presentada por la agente Susana Teresa PITTALUGA, informando el reintegro a sus funciones académicas, a partir del 01 de julio de 2018;

QUE obra Nota N° 584/18 emitida por el Área del Departamento Administración de Personal, informando la situación de revista de la agente en cuestión;

QUE asimismo informa que a la docente le quedarán pendientes CINCUENTA Y OCHO (58) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

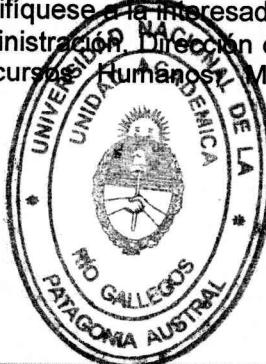
POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a la agente Susana Teresa PITTALUGA (C.U.I.L. N° 27-16419137-6) en los DOS (2) cargos que posee, un cargo de Carrera Académica Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Agrícolas – Subdisciplina Agronomía – Especialidad Otras Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Recursos Bioacuaticos – Código Nomenclador de Disciplina (04-11-99-08-02) y otro cargo Interino Suplente - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Agrícolas – Subdisciplina Agronomía – Especialidad Otras Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Recursos Bioacuaticos – Código Nomenclador de Disciplina (04-11-99-08-02), ambos de la Escuela Recursos Naturales – Instituto Ciencias del Ambiente Sustentabilidad y Recursos Naturales del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 01 de julio de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente Susana Teresa PITTALUGA le quedarán pendientes CINCUENTA Y OCHO (58) días de la licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 601/17.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido,  
ARCHIVESE.-



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG